



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DNAI-AI-0382-2018**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS**

**INFORME GENERAL**

**Examen Especial al proceso de validación de planillas de aportes declaradas, acogiéndose al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora en la Dirección Provincial del Guayas y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-12-18

HASTA : 2016-05-31

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS – GUAYAS**

---

Examen especial al proceso de validación de planillas de aportes declaradas, acogiéndose al beneficio de remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora en la Dirección Provincial del Guayas y dependencias relacionadas; por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

---

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS**  
Quito - Ecuador

## RELACIONES DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
C.C.	Cédula de Ciudadanía
CAU	Centro de Atención Universal
CD	Consejo Directivo
(e)	Encargado (a)
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
JTRAC	Aplicación web de seguimiento de problemas altamente configurable y de código abierto escrita en Java.
N°	Número
PENVER	Aportes Pendientes de Verificación por Período
PLV	Planillas de Aportes Declaradas
R.U.C.	Registro Único del Contribuyente
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Servidores de los Centros de Atención Universal de la Delegación Provincial del Guayas y Los Ríos, aprobaron planillas de aportes que se acogieron a la remisión de intereses sin que estas se encuentren registradas como obligaciones patronales en mora, ni reúnan las condiciones para ser consideradas como declaradas (extemporáneas)	6
Datos de contacto incompletos y desactualizados no permitió la ubicación de empleadores y afiliados que se acogieron al beneficio de remisión de intereses, multas y recargos	32
Documentación de soporte de la validación de planillas de aportes declaradas por empleadores en el período de remisión de intereses, multas y recargos, no disponible en forma física ni digital para verificaciones	38
<b>ANEXOS</b>	
1.- Servidores relacionados	
2.- Detalle de la muestra de Recursos Examinados	
3. Análisis de requisitos para consideración de planillas de aportes declaradas (extemporáneas)	



Ref. Informe aprobado el **2018-05-18**.

Quito,

Señores  
**Presidente y Miembros del Consejo Directivo**  
**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de validación de planillas de aportes declaradas, acogíendose al beneficio de remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora en la Dirección Provincial del Guayas y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Econ. María Cristina Orbe Cajiao  
**AUDITORA INTERNA IESS**

Uso

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### **Motivo del examen**

El examen especial practicado en la Dirección Provincial del Guayas, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0024-IESS-AI-2017 de 28 de agosto de 2017, suscrita por la Auditora Interna Jefe y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2017 y modificación autorizada por el Director de Auditorías Internas encargado, con oficio 26871-DAI de 14 de septiembre de 2017.

### **Objetivo del examen**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa vigente aplicables al proceso de validación de planillas de aportes declaradas, acogándose al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora.

### **Alcance del examen**

Se analizó el proceso de validación de planillas de aportes declaradas que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora en la Dirección Provincial del Guayas y dependencias relacionadas, que fueron validadas por servidores de la Institución, en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

### **Base legal**

Con Decreto Supremo 9, de 23 de junio de 1970, publicado en el Registro Oficial 6, de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión; y, con Decreto 40, de 2 de julio de 1970, se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que continúa vigente con la Ley de Seguridad Social publicada en Suplemento de Registro Oficial 465, de 30 de noviembre de 2001.

El artículo 16 de la Ley de Seguridad Social estableció la naturaleza jurídica del IESS

*Dos*

como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El artículo 18 del mismo cuerpo legal menciona que el IESS organizará sus actividades de afiliación y recaudación de los aportes y contribuciones obligatorios por circunscripciones territoriales, que estarán bajo la responsabilidad de las direcciones provinciales subordinadas a la autoridad ejecutiva del Director General.

El artículo 5 División geográfica y circunscripción territorial, de la Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013, del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, considerando los principios de desconcentración geográfica y descentralización operativa; determinó 4 niveles territoriales según la complejidad de las provincias, ubicando a la Dirección Provincial del Guayas, en el Nivel 4.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 370 establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la Ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

### **Estructura orgánica**

El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, emitido con Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, mismo que entró en vigencia el 6 de mayo de 2017, establece en sus artículos 4 Orgánico Funcional y 5 División geográfica y circunscripción territorial, la siguiente estructura para las Direcciones Provinciales de Nivel 4, entre las que se encuentra la Dirección Provincial del Guayas:

En el ámbito Nacional:

#### **1. Procesos Gobernantes: Direccionamiento**

- 1.1 Órgano Máximo de Gobierno del IESS: Consejo Directivo
- 1.2 Órgano Ejecutivo: Dirección General

#### **2. Procesos Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo**

- 2.1 Gestión Nacional de Apelaciones  
Responsable: Miembros de la Comisión Nacional de Apelaciones
- 2.2 Gestión Nacional de Riesgos Institucionales  
Responsable: Director (a) Nacional de Riesgos Institucionales

TRES  


### **3. Procesos Sustantivos**

#### **3.1 Direccionamiento Técnico**

Responsable: Director (a) Nacional de Afiliación y Cobertura

##### **3.1.1 Gestión Nacional de Afiliación y Cobertura**

Responsable: Director (a) Nacional de Afiliación y Cobertura

##### **3.1.1.1 Gestión Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la información**

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información

##### **3.1.1.2 Gestión Nacional de Control Técnico**

Responsable Subdirector (a) Nacional de Control Técnico

#### **3.1.2 Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera**

Responsable: Director(a) Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

##### **3.1.2.1 Gestión Nacional de Recaudación**

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Recaudación

##### **3.1.2.2 Gestión Nacional de Cartera**

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión de Cartera

### **4. Procesos Adjetivos de Apoyo**

#### **4.1 Gestión Financiera Nacional**

Responsable: Director (a) Nacional de Gestión Financiera

#### **4.2 Gestión Nacional de Tecnología de la Información**

Responsable: Director (a) Nacional de Tecnologías de la Información

En el ámbito Provincial:

### **6. Procesos Desconcentrados**

#### **6.1 Procesos Gobernantes Desconcentrados**

##### **6.1.1 Direccionamiento Estratégico Provincial**

Responsable: Director (a) Provincial

#### **6.2 Procesos Sustantivos Desconcentrados**

##### **6.2.2 Gestión Provincial de Afiliación y Control Técnico**

Responsable: Coordinador(a) Provincial de Afiliación y Control Técnico

Unidad Provincial de Afiliación y Control Coactivo

##### **6.2.3 Gestión Provincial de Cartera y Coactiva**

Responsable: Coordinador(a) Provincial de Cartera y Coactiva

Unidad Provincial de Cartera y Coactiva

#### **6.3 Procesos adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados**

##### **6.3.1 Gestión Provincial de Prestaciones y Controversias**

Responsable: Miembros de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias

WATAO 

### **Objetivos de la entidad**

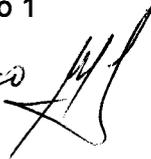
- Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional
- Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior
- Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros

### **Monto de recursos examinados**

De acuerdo a la información proporcionada por la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura (e), con memorandos IESS-DNAC-2017-0886-M de 7 de septiembre de 2017, IESS-DNAC-2017-0980-M de 11 de octubre de 2017 e IESS-DNAC-2017-1087-M de 7 de noviembre de 2017, la jurisdicción de la Dirección Provincial del Guayas durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, recaudó 814 330,96 USD, de 24 812 planillas de aportes extemporáneos en estado PLV, emitidas y presentadas por los empleadores y aprobadas por los servidores del IESS; de las cuales se examinaron 6 077 planillas por 293 463,92 USD, conforme se detalla en Anexo 2.

### **Servidores relacionados**

Anexo 1

*Cruce* 

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

La Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna del IESS, no han efectuado acciones de control relacionadas con la validación de planillas de aportes declaradas que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora en la Dirección Provincial del Guayas y dependencias relacionadas, consecuentemente no existen recomendaciones al respecto.

**Servidores de los Centros de Atención Universal de la Delegación Provincial del Guayas y Los Ríos, aprobaron planillas de aportes que se acogieron a la remisión de intereses sin que estas se encuentren registradas como obligaciones patronales en mora, ni reúnan las condiciones para ser consideradas como declaradas (extemporáneas)**

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura (e), con memorandos IESS-DNAC-2017-0886-M de 7 de septiembre de 2017, IESS-DNAC-2017-0980-M de 11 de octubre de 2017 y IESS-DNAC-2017-1087-M de 7 de noviembre de 2017, remitió al Equipo de Auditoría la base de datos de los empleadores de la jurisdicción del Guayas, que declararon y cancelaron planillas de aportes extemporáneas, acogándose a la remisión de intereses, multas y recargos, desde el 18 de diciembre de 2015 al 17 de mayo de 2016, período de vigencia de dicha remisión, según lo establecido en la Resolución C.D. 506 del 22 de diciembre de 2015 con la cual se emitió el "*Reglamento para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora*", de la cual se tomó 45 casos para análisis, estableciendo lo siguiente:

- En los 45 casos, los valores de las planillas de aportes canceladas por los empleadores durante el período de vigencia de la remisión de intereses, multas y recargos, no constaron registrados como obligaciones patronales en mora al 17 de diciembre de 2015.
- Tres casos correspondieron a planillas generadas por informes de inspecciones patronales realizadas por servidores de la institución, más no por el empleador; y

SEIS 

- De los cuarenta y dos casos restantes, de planillas de aportes declaradas (extemporáneas), 5 empleadores pagaron las planillas de aportes sin la referida exoneración y 37 lo hicieron acogiéndose a la misma con planillas aprobadas por los servidores de las ventanillas de los Centros de Atención Universal de la Delegación Provincial del Guayas y Los Ríos, sin verificar que: ninguno contaba con el aviso de entrada de los afiliados objeto del aporte, que en 19 casos el RUC y/o número patronal se obtuvo con posterioridad al período declarado y aportado, en 2 casos no les asistía el derecho a la afiliación unipersonal, en 2 casos los aportes fueron menores a los establecidos en las disposiciones legales internas, en 1 caso realizaron aportes para una menor de edad; y que ninguno de los casos cumplió con uno de los cinco requisitos establecidos reglamentariamente para que las planillas sean reconocidas y calificadas como declaradas (extemporáneas); la información detallada respecto a estos casos consta en Anexo 3.
- Además, se observó que el sistema informático del IESS, Plataforma de Historia Laboral, permitió a los empleadores con posterioridad al 17 de diciembre de 2015 generar planillas de aportes declaradas (extemporáneas) con imposiciones acumuladas hasta por 31, 26 y 25 años, canceladas con el beneficio de remisión de intereses, multas y recargos, como se ejemplifica a continuación:

RUC	CÉDULA AFILIADO	PERÍODOS CANCELADOS		TOTAL IMPOSICIONES	TOTAL PAGADO USD
		DESDE	HASTA		
0900755281000	0906507934	1981-01	2011-12	372 = 31 años	3 996,36
0908959711000	1202520035	1974-04 2010-06	1999-10 2010-06	308 = 25 años, 8 meses	1 111,30
0903718013000	0901106484	1985-01	2010-04	304 = 25 años, 4 meses	5 739,36

Los hechos narrados se presentaron por cuanto veinticuatro servidores del IESS, de las ventanilla de los Centros de Atención Universal de las Direcciones Provinciales del Guayas y Los Ríos, que actuaron en el período del 18 de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016 y uno que ejerció el cargo en el período comprendido del 1 de enero al 18 de abril de 2016, aprobaron 37 planillas de aportes declaradas (extemporáneas) presentadas por los empleadores, mismas que no constaron registradas en el sistema informático del IESS plataforma de Historia Laboral, como obligaciones patronales en mora al 17 de diciembre de 2015; que contenían valores de aportación menores a los dispuestos en disposiciones legales internas; y sin verificar que los patronos no cumplieron con uno de los cinco requisitos establecidos reglamentariamente para ser

SIETE

consideradas declaradas (extemporáneas), como no contar con el aviso de entrada, empleadores que aportaron bajo la modalidad de unipersonal cuando este tipo de afiliación no existió hasta antes del 2001, fecha de inicio del RUC y/o del número Patronal posteriores a los aportes declarados y cancelados, bases de aportación diferentes a las establecidas reglamentariamente, entre otros; lo que originó que empleadores paguen planillas que no reunieron los requisitos para acogerse a la remisión de intereses, multas y recargos ni para ser consideradas como declaradas (extemporáneas), y que se mantengan en estado PENVER (Aportes Pendientes de Verificación por período) hasta que la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias resuelva lo pertinente.

Los referidos servidores incumplieron los artículos: 22 Del Objeto y Ámbito de Aplicación, y 23 De la Remisión de Intereses, Multas y Recargos, de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Pública-Privada y la Inversión Extranjera, de 18 de diciembre de 2015; 2.- De las dependencias responsables, 3.- Del Procedimiento y 5 del Reglamento para la Aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora, emitido con Resolución C.D. 506 de 22 de diciembre de 2015; la Disposición General Tercera, de la Resolución C.D. 168 del 10 de julio de 2007; y, 15.- Inscripción del trabajador y 17.- Afiliación obligatoria de las personas sin relación de dependencia laboral, del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitido con Resolución No. 12000000-672, publicado en Suplemento del Registro Oficial 595, del 21 de mayo de 2009, que establecen:

*“... **Art. 22.- Del Objeto y Ámbito de Aplicación.**- Las disposiciones que se establecen en este capítulo, rigen para la remisión de intereses, multas y recargos generados en obligaciones patronales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los parámetros establecidos en esta Ley.-... **Art. 23.- De la Remisión de Intereses, Multas y Recargos.**- La remisión de intereses, multas y recargos corresponde a obligaciones patronales en mora...- Las personas naturales o jurídicas, para acogerse a la remisión establecida en el presente Capítulo, deberán obtener la determinación de valores pendientes de pago por obligaciones patronales, a través de la página web de la Institución con su correspondiente clave patronal o, a través de las ventanillas de la Institución, presentando la identificación respectiva (...).”*

*“... **Art. 2.- De las dependencias responsables.**- Serán responsables de la aplicación y ejecución del presente Reglamento: la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, la Dirección de Gestión Financiera y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información. Así también, los Directores Provinciales, las Unidades Provinciales o Grupos de Trabajo de*

*Ocho mil*

Gestión de Cartera y los Centros de Atención Universal, serán los responsables de la ejecución en su jurisdicción.- **Art. 3.- Del procedimiento.-** El IESS proveerá, a través de la página web, un resumen de los valores pendientes de pago, desplegando el resumen detallado de las obligaciones, a fin de que el empleador escoja (check-list), de ser el caso, cuál de todas las obligaciones cancelará del período de la remisión.- La información referida, de igual forma, se proporcionará a los empleadores, a través de las ventanillas de los Centros de Atención Universal de la Institución, presentando la identificación respectiva.- **Art. 5.-** El IESS concederá la remisión de intereses a todos quienes mantengan obligaciones patronales en mora, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Incentivos para la Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera (...).

“... **Art. 15.- Inscripción del trabajador.-** Para la inscripción del trabajador en el IESS se presentará copia legalizada del contrato de trabajo, dentro de los quince días posteriores al inicio de labores, no pudiendo dicha inscripción exceder de noventa días. Las aportaciones se realizarán desde el primer día de trabajo.- Para ingresos de trabajadores por períodos que excedan de noventa días, el Director Provincia dispondrá que un funcionario del equipo de control patronal, verifique previamente la existencia de al menos uno de los siguientes documentos: **contrato de trabajo legalizado, reportes de décimos tercero y cuarto sueldos registrados oportunamente en el Ministerio de Trabajo, declaración de impuesto a la renta, actas de finiquito legalizadas, roles de pago notariados o copia certificada de sentencia ejecutoriada que establezca relación laboral. Luego de la verificación se procederá a ingresar el aviso de entrada para la generación automática de planillas y comprobantes de pago.-** Art. 17.- Afiliación obligatoria de las personas sin relación de dependencia laboral.- Los sujetos de protección en calidad de afiliados sin relación de dependencia laboral, **se inscribirán en el IESS con el RUC;** quienes no presenten el RUC se registrarán con la cédula de ciudadanía o de identidad....-En este grupo de personas se encuentran los que perciben ingresos por la ejecución de una obra o prestación de un servicio sin relación de dependencia laboral, tales como: trabajadores autónomos, profesionales en libre ejercicio, el dueño de una empresa unipersonal o de hecho y el trabajador menor independiente...- La fecha en que el sujeto de protección demostrare documentadamente el inicio de sus actividades económicas, será la de registro de éste en el IESS. Tal fecha no podrá ser anterior al 30 de noviembre del 2001 (...). El texto en negrillas es de Auditoría.

Proceso de recepción, verificación y aprobación de planillas de aportes declaradas por los patronos acogiéndose a la remisión de intereses, multas y recargos, efectuado por los servidores de las ventanillas de los Centros de Atención Universal, que no fue supervisado por dos responsables de los Centros de Atención Universal de la Delegación Provincial del Guayas que actuaron en el período comprendido del 18 de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016 y uno que ejerció el cargo en el período comprendido del 18 de diciembre de 2015 al 20 de marzo de 2016; por la Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, que actuó en el período del 18 de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016; por el Responsable de la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, Dirección Provincial Los Ríos, que actuó en el período del 18

NUEVE

de diciembre de 2015 al 4 de mayo de 2016; y la Directora Provincial Guayas, encargada, que actuó en el período del 18 de diciembre de 2015 al 31 de mayo de 2016; ocasionando que 37 empleadores paguen planillas que no reunieron los requisitos para acogerse a dicha remisión ni para ser consideradas como declaradas (extemporáneas), y que se mantengan en estado PENVER (Aportes Pendientes de Verificación por período) hasta que la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias resuelva lo pertinente.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 22 Del Objeto y Ámbito de Aplicación, y 23 De la Remisión de Intereses, Multas y Recargos, de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Pública-Privada y la Inversión Extranjera, de 18 de diciembre de 2015; 3.- Del Procedimiento y 5 de la Disposición Transitoria Cuarta, del Reglamento para la Aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora, emitido con Resolución CD. 506 de 22 de diciembre de 2015, 15.- Inscripción del trabajador y, 17.- Afiliación obligatoria de las personas sin relación de dependencia laboral, del Instructivo para la aplicación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitido con Resolución No. 12000000-672, publicado en Suplemento del Registro Oficial 595, del 21 de mayo de 2009, disposiciones transcritas en el texto que antecede.

Adicionalmente no cumplieron lo establecido en los artículos 38.- Atribuciones y deberes, letras b) y h) de la Ley de Seguridad Social, de 30 de noviembre de 2001; 2.- De las dependencias responsables; 4 Orgánico Funcional, número 3.- Dirección Provincial, Funciones y Responsabilidades, letras a), g), i), y v), del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución CD. 457 publicada en Registro Oficial Edición Especial de 30 de agosto de 2013; 3, número 3.5.1 Afiliación y Cobertura, letras g), j) y o), y Disposiciones Generales, Primera, de la Reforma al Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución CD. 497 de 18 de septiembre de 2015; 18; y, la Disposición Transitoria Cuarta, del Reglamento para la Aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora, emitido con Resolución CD. 506 de 22 de diciembre de 2015; Disposición General Tercera, de la Resolución C.D. 168 del 10 de julio de 2007; y las Normas de Control Interno 400 Actividades de Control y 401-03 Supervisión.

*“... **Art. 38.- Atribuciones y Deberes.**- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo:- b. Establecer sistemas y procesos de aplicación de los programas de afiliación y recaudación de las aportaciones y otros ingresos presupuestarios del Instituto, con sujeción a las*

DIEZ 

normas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo;- h. Los demás que señale la reglamentación interna del IESS (...)

**... Art. 4.- Orgánico funcional.- 3. Dirección Provincial.-** La Dirección Provincial tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: a) Coordinar, facilitar y supervisar la gestión de las prestaciones y servicios que el IESS ofrece a sus afiliados, derechohabientes, jubilados, pensionistas y beneficiarios en general;- g) Administrar y controlar los sistemas y procesos de aplicación de los programas de afiliación y recaudación de las aportaciones y otros ingresos presupuestarios del Instituto, con sujeción a las normas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo y las Direcciones Nacionales.- i) Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS.- v) Las demás que le fueren asignadas por la Dirección General, a través del Coordinador Nacional de Territorio (...)

**... Artículo 3.- 3.5.1 Afiliación y Cobertura.-** En las provincias de nivel cuatro se conformarán Unidades Provinciales de Afiliación y Cobertura....- La Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura y el Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, según el caso, estarán a cargo del Jefe de la Unidad o Líder de Grupo, respectivamente, y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: g) Prestar servicios personalizados, a través de Centros y Ventanillas de Atención Universal a asegurados, beneficiarios y empleadores, en la circunscripción, y proponer al Director Provincial, la creación de otros.- j) Depurar la información de la historia laboral, atender los requerimientos y generar las novedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- o) Las demás que le fueren asignadas por el Director Provincial.- Disposiciones Generales Primera.- El Director Provincial tendrá a su cargo las Unidades o Grupos de Trabajo de Afiliación y Cobertura, Gestión de Cartera y Gestión de Coactiva que por este instrumento se crean.- Octava.- La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura es responsable de la emisión de planillas de cobro. En forma simultánea generará, tanto la distribución interna del aporte como la cuenta por cobrar, que serán registradas por la Dirección Nacional de Gestión Financiera.- **Disposiciones Generales.- PRIMERA.-** Director Provincial tendrá a su cargo las Unidades o Grupos de Trabajo de Afiliación y Cobertura, Gestión de Cartera y Gestión de Coactiva que por este instrumento de crean (...)

**...Art. 18.-** Los registros y pagos extemporáneos de aportes efectuados durante la vigencia de la Ley Orgánica de Incentivos para la Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera deberán ser verificados por las Direcciones Provinciales, a través de las Unidades o Grupos de Trabajo Provinciales de Afiliación y Cobertura, a fin de que, en los casos que exista una presunción de afiliación fraudulenta, es decir aquellas que no cuenten con los debidos sustentos, estos serán remitidos a los órganos de reclamación pertinentes.- **Disposiciones Transitorias.- Cuarta.-** Para la correcta aplicación de este instructivo cada Dirección Provincial deberá designar un responsable quien tendrá comunicación directa con la dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, a efectos de coordinar el fiel cumplimiento del presente reglamento (...)

ORCE M

**“... Disposición General Tercera.-** Las aportaciones mensuales mínimas por cobrar a la fecha de vigencia de la presente Resolución y a futuro, correspondientes a períodos de vigencia del sucre, en ningún caso se aplicarán sobre salarios base de aportación, inferiores a los mínimos determinados en la Resolución N°. C.I. 081 de 4 de julio de 2000, que en resumen consta en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SALARIO BASE DE APORTACIÓN EN DOLARES
Trabajador en general	56,65
Maestro de taller o artesano autónomo	38,64
Operario y Aprendiz	31,89
Servicio Doméstico	16,85

(...).”

Además, la Entidad para coadyuvar al cumplimiento de lo establecido en el “Reglamento para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora”, emitió varias disposiciones internas, así:

El Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, con memorando IESS-DNRGC-2015-1998-M, de 23 de diciembre de 2015, informó a los Directores Provinciales del IESS, lo siguiente:

*“... para llevar a cabo este cometido se han desarrollado los aplicativos informáticos para el efecto, que se encuentran a disposición en la página del empleador después del bloqueo, y para funcionarios de los Centros de Atención Universal que brindan servicio de asesoramiento a los empleadores.- Adicionalmente, se detallan a continuación ciertas consideraciones que se deben tomar en cuenta:- 2. Los comprobantes de pago podrán ser generados por los aplicativos existentes y por el nuevo aplicativo Remisión de Intereses Generación de comprobantes con remisión, creado para este fin y dispuesto en la página de empleadores y en la de funcionarios de los Centros de Atención Universal; 3. Las obligaciones de aportes y responsabilidades patronales que se encuentren en mora serán sujetas de remisión de intereses siempre que estas se cancelen en su totalidad.- 18. Esta Ley aplica para empleadores y sujetos de protección que mantengan obligaciones pendientes de pago con el Instituto.- Adicionalmente, en archivo adjunto se remite la navegación del aplicativo de generación y consulta de comprobantes de pago con remisión de intereses tanto de empleador como de funcionario (...).”*

La Jefe de la Unidad de Afiliación y Cobertura, encargada, con memorando IESS-UAC-2016-0028-M del 12 de enero de 2016, informó a los Directores Provinciales del IESS de cada jurisdicción, las directrices para viabilizar el procedimiento de cancelación de obligaciones extemporáneas, acogiéndose a lo señalado en la Resolución C.D. 506, donde textualmente indicó:

*“... solicito a usted recordar al personal que integra el Centro/Ventanilla de Atención Universal de su jurisdicción que previa la aprobación de las novedades,*

*Doce*

*el empleador debe presentar uno de los siguientes documentos de sustento que evidencian la existencia de la prestación de servicios:- Contrato de trabajo legalizado ante autoridad competente cuando fuere del caso.- Acta de finiquito legalizada, si fuere del caso.- Formulario 107 del SRI en donde consta el nombre del trabajador y del empleador que justifique el período de la afiliación.- Reporte del décimo tercero o cuarto sueldo, legalizado por el Ministerio de Trabajo; o.- Copias certificadas de sentencias ejecutoriadas emitidas por autoridad competente.- Es preciso recalcar que el ámbito de aplicación de esta Resolución corresponde únicamente a obligaciones patronales en mora, es decir los pagos extemporáneos corresponderán a los trabajadores y no a nombre del empleador o afiliado con su propio número de ruc.- Por lo que... es preciso recalcar que:- el servidor aplicará la norma que estuvo vigente a la época de afectación de la novedad, Ley del Seguro Social Obligatorio hasta el 29 de noviembre del año 2001 y Ley de Seguridad Social a partir del 30 de noviembre del año 2001.- La Resolución N°. C.D. 168 expedida el 10 de julio del 2007 en cuanto se refiere al salario mínimo de aportación y su tabla de distribución para períodos de vigencia del sucre.- La presentación de cualquiera de los documentos señalados, previa aprobación de la novedad, es obligación y no podrá obviarse bajo ninguna circunstancia.-...- Tanto usted... Director, cuanto el Jefe de la Unidad o Responsable del Grupo de Trabajo de Afiliación y Cobertura son los responsables del cumplimiento de las disposiciones impartidas (...)*

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, según lo señaló en su memorando IESS-DNAC-2016-0457-M, de 5 de mayo de 2016, ante las novedades detectadas por la Unidad Nacional de Afiliación y Cobertura, emitió "La Guía para los Procesos de Verificación de las Aportaciones realizadas al IESS bajo la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privada y la Inversión Extranjera", que la puso en conocimiento de las Direcciones Provinciales del IESS incluidas la del Guayas, guía que en su número 6 Procedimiento, estableció:

*"... La verificación se realizará con los documentos a cobro generados a partir del 18 de diciembre de 2015, fecha en la cual se expidió La Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera y hasta el 17 de mayo de 2016, específicamente sobre las planillas de aportes declaradas -PLV- y avisos de entrada y salida extemporáneos(...)"*

Disposiciones que no fueron acatadas por los servidores encargados de ventanilla de los Centros de Atención Universal.

Cabe mencionar que la Directora de Afiliación y Cobertura, encargada, ante la detección de novedades establecidas en una muestra analizada dentro de la cual se encuentran los 37 casos verificados por Auditoría, dispuso que las planillas pasen a estado PENVER (Aportes Pendientes de Verificación por período), a fin de que se determine su validez o legalidad y sean puestas a consideración de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias para su resolución conforme a las facultades establecidas en el número

*TRECE*

6.2.4 de la Guía para los procesos de verificación de las aportaciones realizadas al IESS bajo la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera y en los artículos 43 de la Ley de Seguridad Social y 4, número 3.1, letras b) y f), del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido con Resolución CD 457, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 45 de 30 de agosto de 2013 que señalan:

*“... **6.2.4. Presentación de informes.-** Los Jefes de las Unidades o Responsables de los Grupos Provinciales de Afiliación y Cobertura presentarán al Director Provincial, el informe de las investigaciones realizadas, señalando las novedades detectadas, las mismas que deberán ser remitidas a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias para su conocimiento y resolución (...).”*

*“... **Art. 43.- JURISDICCION ADMINISTRATIVA PROVINCIAL.-** En la sede de cada Dirección Provincial habrá una Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias que resolverá en primera instancia sobre... La Comisión dictaminará sobre los demás asuntos que le fueren consultados, con sujeción a la presente Ley (...).”*

*“... **Art. 4.- Orgánico funcional.- 3.1 Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias.-**... tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:.. b) Obtener pruebas e informes y la práctica de diligencias, de oficio o a petición de las partes, cumplidas por las dependencias del Instituto dentro del término de prueba, para el esclarecimiento del caso analizado;... f) Decidir, suscribir y expedir la resolución de la comisión, dentro del plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la reclamación del afiliado, beneficiario o empleador, dentro del ámbito de su competencia (...).”*

Es necesario señalar que la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias una vez analizados los casos será quien determine si las planillas corresponden a: Afiliación Indebida, Fraudulenta o Aceptada y resuelva las acciones pertinentes.

En los casos analizados por el equipo de Auditoría, se estableció que en los reportes de “Sueldos Mensuales” consultados en el sistema informático del IESS, plataforma de Historia Laboral, los períodos cancelados con planillas declaradas durante la vigencia de la remisión de intereses, multas y recargos, en su mayor parte se encuentran con código PENVER (Aportes Pendientes de Verificación por Período), hasta que Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias continúe resolviendo lo pertinente.

Los resultados provisionales se dieron a conocer a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, encargada, Directora Provincial Guayas, encargada, Jefes Provinciales de Afiliación y Cobertura del Guayas y Los Ríos, encargados, y a los Responsables y servidores de los Centros de Atención Universal, con oficios 0216-0024-IESS-AI-2017;

CATORCE

0217-0024-IESS-AI-2017; 0218-0024-IESS-AI-2017; 0219-0024-IESS-AI-2017; 0220-0024-IESS-AI-2017; 0221-0024-IESS-AI-2017; 0222-0024-IESS-AI-2017; 0223-0024-IESS-AI-2017; 0224-0024-IESS-AI-2017; 0225-0024-IESS-AI-2017; 0226-0024-IESS-AI-2017; 0227-0024-IESS-AI-2017; 0228-0024-IESS-AI-2017; 0229-0024-IESS-AI-2017; 0230-0024-IESS-AI-2017; 0231-0024-IESS-AI-2017; 0232-0024-IESS-AI-2017; 0234-0024-IESS-AI-2017; 0235-0024-IESS-AI-2017; 0236-0024-IESS-AI-2017; 0237-0024-IESS-AI-2017; 0238-0024-IESS-AI-2017; 0239-0024-IESS-AI-2017; 0240-0024-IESS-AI-2017; 0242-0024-IESS-AI-2017; 0244-0024-IESS-AI-2017; 0245-0024-IESS-AI-2017; 0246-0024-IESS-AI-2017; 0247-0024-IESS-AI-2017, del 4 de diciembre de 2017; 0249-0024-IESS-AI-2017 del 7 de diciembre de 2017; y, 0250-0024-IESS-AI-2017 y 0251-0024-IESS-AI-2017 del 8 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, a fin de que documentadamente presenten sus opiniones y puntos de vista.

La Directora Provincial Guayas, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0244-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... se revisaron tres datas... remitidas por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.- El proceso en sus dos momentos tuvo ciertas fallas que fueron expuestas por la suscrita... tanto en la aplicación de la Resolución 506, como en la validación y revisión de los casos PENVER. Muestra de ello fue... el memorando No. IESS-DPG-2016-7503-M de 28 de noviembre de 2016 en el cual expongo a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura “... el presente proceso de verificación de aportaciones, es producto de un control ex – post, y por consiguiente es de una efectividad limitada.-... además... en la Guía para el proceso de verificación y en las directrices... la Dirección Provincial no tenía competencia...-... la Resolución C.D. 506... en ninguno de sus artículos y disposiciones refiere que es de aplicación exclusiva de las obligaciones patronales en mora, sino que su ámbito de aplicación incluía y estaba dirigidas a ellas....-... lo cual evidencia que no existió falta de supervisión (...).”*

La Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0245-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en oficio LAVB-001-2017 del 6 de diciembre de 2017, informó:

*“... son los propios servidores que actuaron durante el período de remisión de intereses, quienes tienen que responder por las acciones que ellos ejecutaron... no existieron disposiciones desde el nivel central al respecto.- Además la Resolución C.D. 506... no fue socializada... tampoco existieron Manuales de Procedimientos sobre Planillas Declaradas, ni se capacitó al personal sobre la aplicación de la invocada Resolución (...).”*

Quince 

El Asistente Administrativo, Responsable Centro de Atención Universal Galería Sonesta, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0216-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 7 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...-... la norma en seguridad social permite ingresos... hasta por tres períodos de afiliación y el proceso que se realizó... se conoce como PLANILLA DECLARADA (APROBACIÓN DE NOVEDADES EXTEMPORÁNEAS)... el instructivo... nos fue notificado el 13 de enero del 2016... POR LO TANTO LOS PROCESOS INGRESADOS ANTES DE ESA FECHA NO SE RIGEN AL INSTRUCTIVO.-... con respecto al no registrar el número patronal, en el sistema anterior, no es impedimento de cumplir el proceso...- Con fecha 5 de mayo del 2016, recién se emite el proceso para la verificación de aportes con respecto a las planillas declaradas, las mismas que fueron ingresadas durante la remisión de intereses, por lo tanto no teníamos forma alguna de cumplir con el objetivo de verificación... se realizaron dichos requerimientos con base al memorando del 13 de enero...-... mismos se encuentran actualmente con código del bloqueo para validar, y otros casos ya fueron aprobados (...).”*

El Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, Dirección Provincial Los Ríos, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0217-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 11 de diciembre de 2017, informó:

*“... En... noviembre de 2015, me cambiaron al área de AFILIACIÓN Y COBERTURA,... y me fui preparando por mi propia cuenta, ya que nunca tuve... capacitación... referente al puesto que me estaban asignando (...).”*

La Secretaria, Centro de Atención Universal Alborada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0218-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en oficio del 6 de diciembre de 2017, informó:

*“... dichos patronos no acusaban mora... sino que... decidieron acogerse al proceso de planillas declaradas y, aprovechar el incentivo que se estaba dando al momento que era la exoneración de intereses...- El proceso de planillas declaradas fue y es aún facultativo de ellos, al originar con su clave patronal... lo que hice fue aprobar las planillas con los... documentos de soporte...-... durante el período de vigencia de la Ley... no se nos confirió capacitación o cursos..., ni previo o posterior a la atención...-... la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva – Guayas, ... no nos entregó Listado de las empresas que se encontraban en mora, con corte al 2015-12-17 para acogerse al beneficio de la remisión de intereses (...).”*

El Oficinista, Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0219-0024-IESS-

DIECISEÍS 

AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando CAUMS-2017-0209 del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...- Sobre el caso del patrono con ruc 0992166827001... sí exigí a los empleadores la presentación de documentos de soporte, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura.-... con respecto al no registrar el número patronal, en el sistema anterior, no es impedimento de cumplir el proceso, y que por esta remisión de intereses muchos empleadores buscaron cumplir las relaciones informales laborales...- Con fecha 5 de mayo del 2016, recién se emite el proceso para la verificación de aportes con respecto a las planillas declaradas, las mismas que fueron ingresadas durante la remisión de intereses, por lo tanto no teníamos forma alguna de cumplir con el objetivo de verificación...-... no se ha afectado con la entrega de prestaciones... ni menos he causado perjuicio al patrimonio del IESS, por cuanto actualmente se encuentran con un código del bloqueo (...).”*

La Secretaria, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0220-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... Ruc # 0201732492001...-... en las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora, estimo que para evitar errores se debió establecer dentro del Aplicativo un listado de las empresas que estaban en mora...- Por lo tanto al no existir ningún bloqueo, ni filtro el sistema permitió ingresar las novedades por parte de los empleadores.- ...-... el Instructivo nuevo para realizar dicho requerimiento nos fue notificado el 13 de enero del 2016... en el que nos socializa una serie de requisitos que hay que solicitar... POR LO TANTO LOS PROCESOS INGRESADOS ANTES DE ESA FECHA NO SE RIGEN A LA CITADA GUIA, ya que se seguía operando con los requisitos anteriores... cuando se generan planillas declaradas, no existe novedad de aviso de entrada...- No recibí la inducción necesaria para conocer el nuevo proceso que se estaba implementando (...).”*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0221-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...-... sí exigí la documentación adecuada a los tres Empleadores... para luego proceder a verificar y aprobarlas, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi MEMORANDO... de 17 de Mayo del 2017 (sic)...- ... la suscrita no ha causa (sic) ningún perjuicio económico a la institución por cuanto los empleadores tenían a esa fecha bloqueo con CÓDIGO PENVER (...).”*

*DIECSIETE*

El Oficinista, Centro de Atención Universal Milagro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0222-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 7 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...- En los respecta al RUC que se hace referencia....- En las directrices emitidas al departamento de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora o no en el sistema para aprobar una planilla declarada...- Por lo tanto al no existir ningún bloqueo, ni filtro el sistema permitió ingresar las novedades por parte del empleador.- Dentro de las directrices emitidas por Nivel Central en el memorando... del 12 de enero de 2016, no existe un ítem donde se exponga la verificación previa de la fecha de inicio de actividades del RUC....- Dentro del proceso para generar Planillas Declaradas... por parte del empleador... no necesariamente debe constar con un Aviso de Entrada... sí cumplí con los requisitos que se solicitaba a esa fecha... que el empleador entregó con la carta y requisitos respectivos, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme ...el contenido de mi Memorando...- No recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no (...)”.*

La Oficinista, Coordinación Provincial de Afiliación y Cobertura, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0223-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en oficio IESS-2017-0002-FDQ del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... La documentación original fue entregada con Memorando... de 2016-05-18...-... estas aprobaciones fueron realizadas tres meses antes de que... pusiera en vigencia la GUIA PARA LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN... es decir al 27 de febrero, 4 y 13 de marzo no existía esta disposición, por lo tanto no estaba tipificada.-... las asignaciones de trámites para la aprobación de planillas a los servidores que teníamos el ROL BASICO, durante la vigencia de la Ley Orgánica de Incentivos... se dieron de manera verbal(...)”.*

La Asistente Administrativo, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0224-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS-CAUL-2017-0449-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...- En las directrices emitidas al departamento de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora o no en el sistema para aprobar una planilla declarada...- Por lo tanto al no existir ningún bloqueo, ni filtro el sistema permitió ingresar las novedades por parte del empleador.- Dentro del proceso para generar Planillas Declaradas... por parte del empleador... no necesariamente debe constar con un Aviso de Entrada...-... mediante*

*Dieciocho*

*memorandos... remitido por el Área de Asesoría y Control Patronal, se solicitó al área de Afiliación la... aprobación de los aportes antes mencionados, los cuales pasaron el... proceso de investigación por parte de los inspectores de dicha área.-... RUC 0908959711000.-... en lo que respecta a la edad de la afiliada, de acuerdo al artículo 326 numeral 2 de la Constitución indica que los derechos son irrenunciables del trabajador...-... dentro de mis actividades... sí cumplí con los requisitos que se solicitaba a esa fecha..., y que el empleador entregó con la carta y requisitos respectivos, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando...-... No recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no (...)"*

El Asistente Administrativo, Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, Dirección Provincial Los Ríos, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0225-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 6 de diciembre de 2017, informó:

*"... Según investigación interna en la Dirección Provincial del IESS Los Ríos... designó al... Jefe del Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura del IESS Los Ríos se comunique con funcionarios de la Dirección General... por medio del sistema J-TRAC, con la finalidad de comprobar de que IP fueron autorizadas un sin número de anomalías... realizadas con mi clave...-... realizada las investigaciones se pudo concluir que la Dirección IP. Donde se realizaron múltiples inconsistencias fueron... en... Quito... con mi clave supuestamente personal, ya que... fue jackeada...-... por lo consiguiente no existe documentación pertinente para realizar el descargo (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0226-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CFACTG-2017-14319-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*"... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...- Sobre el... patrono con ruc 0990970238001... dado el volumen de requerimiento... fue repartida a varios servidores para la aprobación respectiva y generar la glosa manual, que permita al Empleador generar el comprobante y pagar al IESS... sí exigí... la presentación de documentos de soporte... que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura, conforme... el contenido de mi Memorando de 2016-05-17...- En las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora...-... cuando se genera PLANILLA DECLARADA (APROBACIÓN DE NOVEDADES EXTEMPORÁNEAS), no existe novedad de aviso de entrada...- ... no recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no.- ... los pagos realizados por parte del empleador están bloqueados con código PENVER (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0227-0024-IESS-

*DIECINUEVE* 

AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CPACTG-2017-14318-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*"... ruc 0990970238001... en la cual consta la aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente del trabajador cédula 0918071770... solicitado con carta de... 10 de marzo de 2016, anexando la documentación...-... dado el volumen de requerimiento... fue repartida a varios servidores para la aprobación respectiva y generar la glosa manual, que permita al Empleador generar el comprobante y pagar al IESS.- En lo que respecta al segundo afiliado con cédula 0909016123...- salario básico del año 2014... señala una diferencia... debo indicar que los aportes pagados corresponden a 16 días (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0228-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CAUSO-2017-0314-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*"... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...-... ruc 0990970238001... en la cual consta la aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente del trabajador cédula 0918071770... solicitado con carta de... 10 de marzo de 2016,... dado el volumen de requerimiento... fue repartida a varios servidores para la aprobación respectiva y generar la glosa manual, que permita al Empleador generar el comprobante y pagar al IESS...-... sí exigí... la presentación de documentos de soporte, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando de 2016-05-17...-... de no registrar el número patronal... no es impedimento de cumplir el proceso y que por esta remisión de intereses muchos empleadores buscaron cumplir las relaciones informales laborales...- Con fecha 5 de mayo del 2016, recién se emite el proceso para la verificación de aportes con respecto a las planillas declaradas, las mismas que fueron ingresadas durante la remisión de intereses, por lo tanto no teníamos forma alguna de cumplir con el objetivo de verificación...-... no se ha afectado con la entrega de prestaciones... ni... causado detrimento al patrimonio del IESS, ya que los mismos se encuentran actualmente con un código del bloqueo (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 1 de enero y el 18 de abril de 2016, en respuesta al oficio 0229-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 7 de diciembre de 2017, informó:

*"... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...-... RUC 0990970238001... en la cual consta la aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave y bajo su responsabilidad correspondiente a las aportaciones de la... cédula 09000515966... solicitado con carta anexando la documentación... que se requería...- En las directrices emitidas al departamento de Afiliación no consta el*

VEINTE 

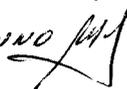
proceso de revisar si el empleador está en mora o no en el sistema para aprobar una planilla declarada...- Por lo tanto al no existir ningún bloqueo, ni filtro el sistema permitió ingresar las novedades por parte del empleador...-... el empleador... tiene asignado el número patronal 12.08.2676, con fecha... 1986-01-29.- Dentro del proceso para generar Planillas Declaradas... no necesariamente debe constar con un Aviso de Entrada...-... RUC... 0991362398001... correspondiente a las aportaciones... con cédula 0900515966... solicitado con carta anexando la documentación...-... las aportaciones correspondiente al período 2000-01 hasta 2010-12 fueron consideradas FRAUDULENTAS por la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversia en el Acuerdo CPPC-2017-0397 de 2017-02-02.-... sí cumplí con los requisitos que se solicitaba a esa fecha... y que el empleador entregó con la carta y requisitos respectivos, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando...de 17 de mayo del 2016...-... No recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no (...)

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0230-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...-... sí exigí a los referidos empleadores la presentación de documentos de soporte, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... mi Memorando de 17.05.2016...-... no he causado ningún perjuicio a la institución por cuanto los valores pagados por los empleadores están bloqueados con Código Penver (...)*”

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0231-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CPACTG-2017-14321-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...- RUC... en la cual consta la aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente al trabajador... con cédula 1302632888 solicitado con carta 15 de marzo de 2016, anexando la documentación... que se requería...- En las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora...-... cuando se genera planillas declaradas, no existe novedad de aviso de entrada... dentro del sistema no se encontraba este tipo de novedad en el período que se crean planillas declaradas.-... este caso fue... revisado y analizado en la Unidad Nacional de Afiliación y Cobertura, quienes envían el memorando... de 2017-05-08 donde se señala la validez de los aportes para levantar el código PENVER y solicitar el cobro de intereses...-... sí cumplí con los requisitos que se solicitaba a esa fecha... que el empleador entregó con la carta y requisitos respectivos, los*

VEINTIUNO 

*mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando... de 2016-05-17...-... No recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no (...)*”.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0232-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... La resolución... 506,... habla en su artículo 18, el ingreso de los nuevos casos, previa verificación y sustentación. Es decir no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación...-... sí exigí a los referidos empleadores la presentación de documentos de soporte, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando de 17.05.2016...-... NO HA CAUSADO NINGÚN PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN por cuanto... sus pagos por aportes están bloqueados con CÓDIGO PENVER (...)*”.

El Oficinista, Responsable Centro de Atención Universal Durán, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0234-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en oficio EMZC -001-2017 del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... patrono con RUC 0992336072001, cédula... 0908667777... debo de aclarar que la aprobación que realicé corresponde al período 1998-01 al 2002-09 y al ruc 09122777704001... atendiendo para aprobación según memorando... de 2016-03-16, suscrito por la jefa de Afiliación y Cobertura encargada... Dicho trámite es consecuencia de la verificación laboral que realizó la asesora patronal...- Por el período 1988-05 a 1989-02... por el RUC 0992336072001... fue aprobado por disposición contenida en memorando... del 14 de marzo de 2016 suscrita por la Responsable de Grupo de Trabajo Control y Asesoría... como consecuencia de verificaciones laborales y sentencias.-I... RUC 0990728828001... si exigí... la presentación de documentos... que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de mi Memorando... de 2016-05-18...-... no... he causado detrimento al patrimonio del IESS; ya que las cuentas individuales... están bloqueados con... PENVER (...)*”.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0235-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“...se me asignó el puesto del Counter de Información, sin ninguna inducción o capacitación... puesto o actividades a realizar...- Las instrucciones socializadas para la APROBACION DE NOVEDADES EXTEMPORANEAS se dio a conocer con Memorando... IESS-DPGSAFRAC-2016-0701-M... de... Enero 13 del*

VEINTIDÓS 

2016.- Con fecha Febrero 4/2016 se me solicita la asignación de claves ROL BASICO para el acceso a la plataforma de sistema de Historia Laboral.- me trasladé con mi jefa inmediata... quién chequeó los documentos presentados y me instruyó que se podía aceptar el trámite en base a una sentencia presentada de la UNIDAD JUDICIAL (sic) LA FLORIDA DE TRABAJO DEL GUAYAS, donde se reconoce la relación laboral... y se obliga a las partes a cumplir lo acordado ante la autoridad competente.- La resolución... 506,... habla en su Art. 18, el ingreso de los nuevos casos, previa verificación y sustentación, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...- Con fecha 5 de Mayo del 2016... se emite el Proceso para la verificación de Aportes con respecto a las planillas declaradas, las mismas que fueron ingresadas durante la remisión de intereses, por lo tanto no había forma de cumplir con el objetivo de verificación.- El proceso de la aprobación de NOVEDADES EXTEMPORANEAS... NUNCA fue debidamente socializado...- Los aportes del afiliado con C.C. 0906507934 (372) se encuentran con código PENVER (...)."

La Oficinista, Responsable del Punto de Atención Coronel Marcelino Maridueña, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0236-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS-CAUG-2017-0054-M, del 11 de diciembre de 2017, informó:

"... Estas portaciones (sic) constan como viables... en virtud de que es libre y voluntario con su ingreso con carácter aclaratorio en función de lo solicitado basado en la Resolución 506... Art.18....- Sin embargo con Memo... del 13 de enero del 2016, dispone... APROBACION DE NOVEDADES EXTEMPORANEAS...- Es preciso recalcar que el ámbito de aplicación de esta resolución corresponde a únicamente a obligaciones patronales en mor (sic) es decir los pago extemporáneas corresponde a los trabajadores y no al nombre del diferente (...)."

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0237-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CPCCG-2017-12326-M del 8 de diciembre de 2017, señaló:

"... RUC 0906602784000... en la cual consta la aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave, y correspondientes a la trabajadora... con cédula 0906107735, solicitado con carta 15 de febrero de 2016, anexando la documentación... que se requería...- ... dicho Empleador Doméstico... genera el comprobante de pago, el sistema emite el mismo con remisión de intereses, NO EXCLUÍA NI DIFERENCIABA QUE EMPLEADOR APLICABA O NO PARA LA REMISIÓN DE INTERESES.- ... dicho empleador si mantuvo registrado un número patronal... 72005246... desde 1979-12-18,... número liquidado desde 1999-09-20 por FALLECIMIENTO en 1988-08-19 y continua laborando con su hija...- La afiliada tiene fecha de ingreso desde 1979-12-01, sin fecha de salida...-... En las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora...-... NO EXISTE NOVEDAD DE AVISO DE ENTRADA, por consiguiente dentro del sistema no se encontraba este tipo de novedad en el período que se crean planillas declaradas.-... No

VEINTITRES 

*recibí la capacitación sobre este proceso...-... los pagos realizados se encuentran bloqueados.-... la resolución... (506),... habla en su artículo 18, el ingreso de los nuevos casos, previa verificación y sustentación, es decir no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria (...)*”.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Durán, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0239-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS-CAUSO-2017-0313-M, del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...-... RUC 0990716560001... aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente a varios trabajadores y el... RUC 0901132563001... cuyas cartas fueron receptadas... por la suscrita solicitando la documentación de soporte que se requería... sí exigí a los referidos empleadores la presentación de documentos de soporte, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura, conforme... el contenido de mi Memorando... de 2016-05-18...-... dichas empresas si mantuvieron registros patronales en el sistema host 12048370... desde 1984-11-08 y... 128.72.080... desde 1963-06-20...- Con fecha 5 de mayo del 2016... se emite el proceso para la verificación de aportes... respecto a las planillas declaradas... mismas que fueron ingresadas durante la remisión de intereses, por lo tanto no teníamos forma alguna de cumplir con el objetivo de verificación...-... no... he causado detrimento al patrimonio del IESS, ya que los mismos se encuentran actualmente con un código del bloqueo (...)*”.

El Oficinista, Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0240-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS-CAUUR-2017-0395-M, del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... RUC 0991305246001... aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente del trabajador cédula 1200336681, solicitado con carta... 16 de marzo de 2016, anexando la documentación... que se requería...-... dicha empresa mantuvo registrado un número patronal... 42604113... desde 1995-09-01...- En las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora...-... no existe novedad de aviso de entrada, por consiguiente dentro del sistema no se encontraba ese tipo de novedad en el período que se crean planillas declaradas...- Este caso fue revisado y enviado a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura con memorando... del 22 de diciembre de 2016 solicitando el levantamiento del código PENVER, por lo que está en ese proceso (...)*”.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0242-0024-IESS-

VEINTICUATRO 

AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS- CPACTG-2017-14324-M del 8 de diciembre de 2017, informó:

*“... La resolución... (506),... habla en su artículo 18, el ingreso de los nuevos casos, previa verificación y sustentación. Es decir no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...-... RUC 090062959000... aprobación de planillas declaradas elaboradas por el empleador con su clave correspondiente del trabajador cédula 1301413967... solicitado con carta de... 7 de marzo de 2016, anexando la documentación... que se requería... para la aprobación... y generar la glosa manual, que permite al Empleador generar el comprobante y pagar al IESS.-... si exigí al empleador todos los documentos, los mismos que reposan en el archivo de la entonces Unidad de Afiliación y Cobertura... conforme... el contenido de Memorando... de 17 de Mayo 2016...-... dicha empresa si mantuvo... número patronal en el sistema host 72008705... desde 1987-01-02...- En las actividades de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora...-... cuando se genera planilla declarada no existe novedad de aviso de entrada, por consiguiente dentro del sistema no se encontrará ese tipo de novedad en el período que se crean planillas declaradas.-... No recibí la inducción sobre que tipo de planillas debía aprobar y cuáles no...- No hay... perjuicio institucional por cuanto... los pagos realizados por parte del empleador están bloqueados con código PENVER (...).”*

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 11 de julio de 2017, la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio LAVB-002-2017 del 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... El proceso de planillas declaradas, es... desarrollado por los servidores de los Centros de Atención Universal antes, durante y después de la Resolución CD 506, asunto en el que no hay la necesidad de ingresar al módulo de mora por cuanto son períodos ingresados por los empleadores y lo que se verifica es que los mismos presenten documentos que justifique la relación de dependencia. Si con la expedición de la... Resolución CD 506 las reglas del juego cambiaron, lo menos que podían hacer las autoridades era socializar la misma y capacitarnos por cuanto nuestras labores son netamente operativas, cosa que no ocurrió.-... sin embargo, el sistema se abrió y excluyó los intereses de manera general, tal es así que permitió a los empleadores también efectuar aviso de entrada de años anteriores (...).”*

El Asistente Administrativo, Responsable Centro de Atención Universal Galería Sonesta, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en comunicación del 18 de diciembre de 2017, informó:

*“... Los empleadores ... si presentaron los respectivos documentos de soporte, ... que sirvieron de base para aceptarlas como planillas declaradas, cuyos originales reposan en los archivos de la actual Coordinación de Afiliación y Control Técnico...-... el proceso de validación de un aviso de entrada es*

*Verónica M.*

*responsabilidad del empleador...- No registró de código patronal... al no existir dicho código no es impedimento de cumplimiento obligatorio el registro y reconocimiento del trabajador... la misma institución... realiza la creación (...)"*

La Secretaria, Centro de Atención Universal Alborada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CAUAL - 2017-0452-M del 15 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su oficio SLVB-001-2017 del 6 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0218-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

El Oficinista, Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CAUMS-2017-0223-M del 15 de diciembre de 2017, informó:

*"... En los procesos de Planillas Declaradas jamás el sistema de historia laboral inicia con la emisión de un Aviso de Entrada, sino con el registro de los períodos extemporáneos a declarar, lo cual es responsabilidad exclusiva del empleador; además no se socializó la Resolución C.D. 506... tampoco se nos capacitó en el tema de remisión de intereses, peor se nos entregó lista de patronos en mora (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio JST-2017-001 del 18 de diciembre de 2017, informó:

*"... En el caso del Empleador...- el PRINT DE LA PANTALLA del SISTEMA SATJE DE LA FUNCIÓN JUDICIAL... consta... que existió una sentencia en calidad de ejecutoriada y que se encuentra aceptada... la actora... ganó un juicio laboral a su empleador...- En relación al Empleador: Fundación Sociedad Femenina de Cultura.- 14... página de la Función Judicial consta dentro del Juicio Nro. 09132-2013-0838 de la SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS... en contra... DE LA FUNDACIÓN...-... sentencia judicial a favor... ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, y su cumplimiento es de manera obligatoria...- Entregó Acta de Finiquito... tanto de la primera y segunda instancia a favor del trabajador.- En cuanto al Empleador AGROFORESTAL...- El Empleador entregó...1. Acta de Finiquito 5161192 ACF.- Es decir... cumplió con uno de los requisitos establecidos en el Memorando Nro. IESS-DPGSAFRAC-2016-0701-M del 13.01.2016 firmado por la... Ex Jefa de la Unidad de Afiliación y Cobertura DPG-IESS...-... existió en la PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL IESS la inactivación del cobro de intereses, para todos los empleadores...- Otra de las omisiones del nivel central del IESS NO DIFUNDIR Y NO HABER EMITIDO EN LISTADO DE EMPLEADORES EN MORA CON EL IESS para acceder al beneficio de remisión de intereses. NI HABER PUESTO EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA UN BLOQUEO PARA QUE EL EMPLEADOR NO INGRESE LAS NOVEDADES EXTEMPORÁNEAS DE APORTES AL NO ENCONTRARSE EN MORA A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY (...)"*

VEINTISEIS 

El Oficinista, Centro de Atención Universal Milagro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en comunicación del 18 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su comunicación del 7 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0222-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Asistente Administrativo, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CPSACG-2017-1614-M del 15 de diciembre de 2017, sin adjuntar documentación de soporte, informó:

*“... RUC 0991373039001... y 0990256446001... sí aprobé las mismas, en razón de dos... solicitudes: una... según Memorando No. IESS-DPGSAFRAC-2016-2220-M de 2016-02-16 y, otra con Memorando... IESS-DPGSAFRAC-2016-2998-M de 2016-03-04, procedentes... del área de Asesoría y Control Patronal (CASOS INVESTIGADOS), cuyos documentos originales... fueron enviados al área de afiliación y Cobertura...-... RUC 0991158073001, me fue enviado... mediante Memorando... IESS-DPGSAFRAC-2016-2220-M de 2016-02-16 (CASO INVESTIGADO), documentación original debe reposar en archivo de la entonces área de Afiliación y Cobertura (...).”*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS- CPACTG-2017-14475-M del 14 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS- CPACTG-2017-14319-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0226-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS- CPACTG-2017-14472-M del 14 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS- CPACTG-2017-14318-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0227-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS- CAUSO-2017-0326-M del 15 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS- CAUSO-2017-0314-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0228-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 1 de enero y el 18 de abril de 2016, sin adjuntar el oficio de Asesoría y Control Patronal

VEINTISIETE 

(CASOS INVESTIGADOS), ni la disposición al Responsable del Centro, o la orden de proceder de su jefe inmediato, con oficio SMA-2017-001 de 18 de diciembre de 2017, informó:

*"... Empleador: Fundación...- 14. Revisada la página de la Función Judicial consta dentro del Juicio Nro. 09132-2013-0838 de la SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS, seguido... en contra... DE LA FUNDACIÓN...-... existe una sentencia judicial a favor... que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, y su cumplimiento es de manera obligatoria...- Entregó Acta de Finiquito... tanto de la primera y segunda instancia a favor del trabajador.-... Empleador... RUC: 0991362398001... mediante oficio... IESS-DPGSAFRAC-2016-0313-O de 12.01.2016, suscrito por el... servidor del G.T. CONTROL Y ASESORIA EN SEGURIDAD SOCIAL IESS-DPG, dirigido a:... Representante Legal de la EMPRESA.-... caso de aprobación... por cuanto existió una investigación por parte del IESS,...-... con el INFORME DE TRABAJO Oficio... JVB-058-2015 de 05 de enero de 2016, suscrito por el... servidor del G.T. CONTROL Y ASESORIA EN SEGURIDAD SOCIAL IESS- DPG, se desprende que nace producto de un reclama del Sr... Con cédula 0900515966 por falta de afiliación e impago de fondos de reserva, en contra del empleador (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio IBT-2017-001 de 18 de diciembre de 2017, informó:

*"... Empleador: Fundación...- 14. Revisada la página de la Función Judicial consta dentro del Juicio Nro. 09132-2013-0838 de la SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS, seguido... en contra... DE LA FUNDACIÓN...-... sentencia judicial a favor... ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, y su cumplimiento es de manera obligatoria...- Entregó Acta de Finiquito... tanto de la primera y segunda instancia a favor del trabajador (...)"*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS- CPACTG-2017-14476-M del 14 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS- CPACTG-2017-14321-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0231-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio GZB-2017-001 de 18 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su comunicación del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0232-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, y agregó:

*"... 1.-... Empleador... RUC 0905942009001...-... cumplió con los requisitos establecidos en el Memorando... IESS-DPGSAFRAC-2016-0701-M del*

VEINTIOCHO 

13.01.216 firmado por la... Ex Jefa de la Unidad de Afiliación y Cobertura DPG-IESS... con la presentación del ACTA DE FINIQUITO LEGALIZADO en la Inspectoría del Trabajo (...)."

El Oficinista, Responsable del Centro de Atención Universal Durán, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio EMZC-002-2017 del 18 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su comunicación del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0234-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, y aclaró:

*"... en los procesos de Planillas Declaradas jamás el sistema de historia laboral inicia con la emisión de un Aviso de Entrada, sino con el registro de los períodos extemporáneos a declarar; tampoco se nos entregó listado de empresas en mora, esto es antes de poner en vigencia la Ley...-... NO REALIZARON CAPACITACIONES, CHARLAS Y/O CURSOS PARA EL PERSONAL... EL REGLAMENTO DEL CONTROL LLEGA EL 5 DE MAYO DE 2016, CUANDO YA ESTABA TERMINADO EL PROCESO DE REMISION DE INTERESES TRAYENDO CONSIGO LOS DEFACES ENCONTRADOS (...)."*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS- CPCCG-2017-12478-M del 14 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS- CPCCG-2017-12326-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0237-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Asistente Administrativo, Responsable del Centro de Atención Universal Milagro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0238-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017 y, a la lectura del borrador del informe, en comunicación del 18 de diciembre de 2017, informó:

*"... En las directrices emitidas al departamento de Afiliación no consta el proceso de revisar si el empleador está en mora o no en el sistema para aprobar una planillas declarada...-... al no existir ningún bloqueo, ni filtro informático, el sistema permitió ingresar las novedades por parte del empleador.- La resolución... (506),... habla en su artículo 18, el ingreso de los nuevos casos, previa verificación y sustentación. Es decir no solo se permitía el pago de los empleadores en mora, sino también los nuevos ingresos, ya que el espíritu de la normativa es regular todo tipo de situación moratoria...-... a esta Unidad no se ha difundido proceso alguno para ejecutar dicha supervisión, es más, no se cuenta con dicha herramienta informática o reporte o capacitación para realizar el seguimiento y detección a todas las observaciones expuestas; como Responsable de CAU Milagro (...)."*

La Oficinista, Centro de Atención Universal Durán, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CAUSO-2017-

VEINTINUEVE 

0327-M de 17 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS-CAUSO-2017-313-M del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0239-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

El Oficinista, Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CAUUR-2017-0405-M de 16 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS-CAUUR-2017-0395-M, del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0240-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

La Oficinista, Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CPACTG-2017-14473-M de 14 de diciembre de 2017, se ratificó en el contenido de su memorando IESS-CPACTG-2017-14324-M, del 8 de diciembre de 2017, en respuesta al oficio 0242-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017.

El Oficinista, Responsable Centro de Atención Universal Centro, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CAUAL-2017-0453-M de 18 de diciembre de 2017, informó:

*“... Que no ejercí la supervisión... debo de expresar... a diario aquello que se hace constantemente, pero sin que quede evidencia de ese accionar, en razón del escaso tiempo que se tiene al atender al usuario y, solucionar el problema en ese instante... durante el tiempo de remisión de intereses, el sistema tampoco previo registrar y dejar constancia y/o evidenciar la mano del Jefe del CAU, al momento previo de que el servidor... interviniente aprobara la documentación que presentaron los empleadores y defina preliminarmente esa especial transacción.-... la tarea que los jefes o Responsables de las Agencias del IESS que asumimos, no está concentrada exclusivamente a la referida actividad (...).”*

La Liquidadora, Responsable Centro de Atención Universal Urdesa, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en memorando IESS-CPACTG-2017-14538-M de 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... El proceso de aprobación de planillas declaradas voluntariamente por el empleador, esto es, el empleador registra en el sistema el período que va a pagar de manera voluntaria... La administración de estos procesos corresponde a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura... (...).”*

El Analista Económico, Responsable Centro de Atención Universal Alborada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en

*TREINTA*  


memorando IESS-CPACTG-2017-14586-M de 18 de diciembre de 2017, informó:

*“... El proceso de aprobación de planillas declaradas voluntariamente por el empleador, esto es, el empleador registra en el sistema... el período que va a pagar de manera voluntaria...- En el período de mi gestión, se establecieron y aplicaron mecanismos y procedimientos de control, tales como reportes de producción que reposan en los archivos del CAU Alborada, reuniones de trabajo para análisis y aplicación de resoluciones, memorandos y mails dirigidos a mis superiores informando la verificación, el seguimiento y el control ejercido como parte de la supervisión realizada (...).”*

Lo expuesto por los servidores no modifica el comentario, por cuanto previo a la aprobación de las planillas presentadas por los empleadores acogiéndose a la remisión de intereses multas y recargos, los servidores de los Centros de Atención Universal debieron verificar que las mismas consten en el sistema informático del IESS plataforma de Historia Laboral, como obligaciones patronales en mora al 17 de diciembre de 2015; y que cumplieran con uno de los cinco requisitos para ser consideradas como declaradas (extemporáneas); y los Responsables de los Centros de Atención Universal; Abogado 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada; y, Directora Provincial Guayas, encargada; debieron supervisar su cumplimiento.

### **Conclusión**

Servidores de las ventanilla de los Centros de Atención Universal de las Direcciones Provinciales del Guayas y Los Ríos, aprobaron 37 planillas de aportes declaradas (extemporáneas) presentadas por los empleadores, mismas que no constaron registradas en el sistema informático del IESS plataforma de Historia Laboral, como obligaciones patronales en mora al 17 de diciembre de 2015; que contenían valores de aportación menores a los dispuestos en disposiciones legales internas; y sin verificar que los patronos no cumplieron con uno de los cinco requisitos establecidos reglamentariamente para ser consideradas declaradas (extemporáneas), como no contar con el aviso de entrada, empleadores que aportaron bajo la modalidad de unipersonal cuando este tipo de afiliación no existió hasta antes del 2001, fecha de inicio del RUC y/o del número Patronal posteriores a los aportes declarados y cancelados, bases de aportación diferentes a las establecidas reglamentariamente, entre otros; proceso de recepción, verificación y aprobación que no fue supervisado por los responsables de los Centros de Atención Universal de la Delegación Provincial del Guayas, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, Responsable de la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, Dirección Provincial Los Ríos, y Directora Provincial

TREINTA Y UNO 

Guayas, encargada; ocasionando que 37 empleadores paguen planillas que no reunieron los requisitos para acogerse a dicha remisión ni para ser consideradas como declaradas (extemporáneas), y que se mantengan en estado PENVER (Aportes Pendientes de Verificación por período) hasta que la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias resuelva lo pertinente.

## **Recomendaciones**

### **Al Director Provincial del Guayas**

1. Dispondrá y vigilará que la Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano, los servidores Responsables de las Unidades de Atención al Ciudadano y los de ventanillas, previo a la aprobación de planillas declaradas (extemporáneas) verifiquen y documenten las evidencias del cumplimiento de los requisitos para ser consideradas como tales y en los casos de tratamientos especiales como remisión de intereses, que se cumplan las condiciones dispuestas en la normativa legal formulada para el efecto.
2. Dispondrá y vigilará a la Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico, realice el seguimiento a las planillas de aportes declaradas que se encuentran en estado PENVER para que pasen en su totalidad a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias, para su resolución y continuación del trámite correspondiente.

### **Datos de contacto incompletos y desactualizados no permitió la ubicación de empleadores y afiliados que se acogieron al beneficio de remisión de intereses, multas y recargos**

El sistema informático del IESS, plataforma de Historia Laboral, cuenta con aplicativos a nivel nacional, entre otros de consulta de datos de empleadores y afiliados, que despliega información personalizada de los mismos, como direcciones y teléfonos; datos de empleadores y afiliados de la jurisdicción de la Dirección Provincial del Guayas que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos, que se encontraron incompletos y desactualizados, pues sus direcciones no corresponden, son inexactas, muy generales y sin puntos de referencia; los teléfonos tampoco les pertenecen o no

TREINTA Y DOS

registran; y falta incorporar puntos de contacto como teléfonos convencional y celular, correos electrónicos personales e institucionales, como se ejemplifica a continuación:

RUC O CÉDULA	DATOS REGISTRADOS	NOVEDAD
0912838737	Pedro Carbo	Dirección incompleta e inexacta, no registra números de teléfonos
0912969086	Monte Sinaí	Dirección incompleta e inexacta, no registra números de teléfonos
0990929270001	Esmeraldas 915 E y Hurtado 9 de Octubre, piso 1	Empleador no reside en esta dirección, ni registra números de teléfonos

Lo expuesto dificultó a los diferentes usuarios confirmar con los empleadores y afiliados de los 45 casos analizados, los períodos de aportación declarados, cuyas planillas cancelaron acogiéndose a la remisión de intereses, multas y recargos.

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, encargada, que actuó en el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2015 y 31 de mayo de 2016, no analizó, controló, propuso políticas y procedimientos, ni supervisó los procesos de la administración de los sistemas de historia laboral para la actualización permanente de los datos de contacto de los afiliados y su verificación, ni detectó que éstos eran insuficientes e incompletos, por lo que tampoco alcanzó de la Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, la parametrización que implante campos adicionales de información del afiliado como números de teléfonos convencional y celular, correos electrónicos e institucionales entre otros; lo que originó que no se pueda contar con datos de contactos y ubicación de los afiliados para los diferentes usuarios de esta información; afectando el proceso de verificación de planillas de aportes declaradas de los empleadores que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora; la referida Directora incumplió el artículo 4 Orgánico Funcional, número 2.3.1. Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, funciones y responsabilidades, letras c), e) y h), del Reglamento Orgánico Funcional, aprobado con Resolución CD. 457 de 8 de agosto de 2013, que establece:

**“... 2.3.1. Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.-** La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: - ... c) *Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura.- e) Proponer y ejecutar políticas, normas, procedimientos, metodología, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS relacionadas con la afiliación y cobertura.- h) Supervisar la administración de los sistemas de información, comunicación, historia laboral y estadística de afiliados, beneficiarios y empleadores (...)*”.

*TPELUTA y TRES*

La Directora Provincial Guayas, encargada, y la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, que actuaron en los períodos comprendidos entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, no ejecutaron los procesos de registro de la Historia Laboral para la actualización permanente de los datos de contacto de los afiliados y su verificación, ni detectaron que éstos eran insuficientes e incompletos; lo que no fue reportado a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a fin de que se alcance de la Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, la parametrización que implante campos adicionales de información del afiliado como números de teléfonos convencional y celular, correos electrónicos e institucionales entre otros; lo que originó que no se pueda contar con datos de contactos y ubicación de los afiliados para los diferentes usuarios de esta información; afectando el proceso de verificación de planillas de aportes declaradas de los empleadores que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora.

Las mencionadas servidoras incumplieron los artículos: 4 Orgánico Funcional, número 3 Dirección Provincial, letra i), del Reglamento Orgánico Funcional, aprobado con Resolución CD. 457 de 8 de agosto de 2013; 3, número 3.5.1. Afiliación y Cobertura, literales c), y j) de la reforma al Reglamento Orgánico Funcional, aprobada con Resolución CD. 497 de 18 de septiembre de 2015, que establecen:

*“... 3. Dirección Provincial...- La Dirección Provincial tendrá las siguientes funciones y responsabilidades;... i) Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS (...).”*

*... 3.5.1. Afiliación y Cobertura.- En las provincias de nivel cuatro se conformarán Unidades Provinciales de Afiliación y Cobertura.-... La Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura y el Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, según el caso, estará a cargo del Jefe de la Unidad o Líder de Grupo, respectivamente, y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:...- c) Mantener actualizada la información y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores de su jurisdicción, en base a los lineamientos otorgados por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.- j) Depurar la información de la historia laboral, atender los requerimientos y generar las novedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (...).”*

Y la Norma de Control Interno 401-03 Supervisión.

TREINTA Y CUATRO 

Los resultados provisionales se dieron a conocer a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, encargada, Directora Provincial Guayas, encargada y Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con oficios 0244-0024-IESS-AI-2017, 0245-0024-IESS-AI-2017 y, 0246-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, a fin de que documentadamente presenten sus opiniones y puntos de vista.

La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0246-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en memorando IESS-DNAC-2017-1246-M del 18 de diciembre de 2017, informó:

*“... no era de mi competencia mantener actualizado los datos del empleador...- ... corresponde a la Dirección Provincial...-... desde la implementación del sistema de historia laboral, se cuenta con los campos que permiten receptar y almacenar los campos de dirección, números de teléfono convencional y celular; y, posteriormente se incluyó la dirección de correo electrónico...- Es así que mediante INC-41684... se implementó como proceso que el empleador debe actualizar los datos de su ubicación y aceptar vía web el Acuerdo de Responsabilidad y uso de la Información... como regla que el empleador debe obligatoriamente actualizar sus datos cada 12 meses o en cualquier momento cuando sus datos cambien.-... se han ejecutado, a nivel nacional, proyectos que permiten verificar y actualizar información de afiliados de manera periódica... - Funcionabilidad puesta en producción desde el 19 de diciembre del 2016...-... conforme al Manual de Usuario de Afiliados, Empleadores y Servidores, aprobado por la Dirección General mediante Resolución... IESS-DG-0014-2016 de 04 de julio de 2016... corresponde al servidor de la Dirección Provincial, previo a atender los servicios requeridos por los afiliados y empleadores, deberán verificar la información en el sistema...- Actualmente los campos existentes... son: correo electrónico, número de teléfono celular, nombre de un familiar en caso de emergencia, número de teléfono en caso de emergencia Dentro de ubicación del domicilio y del sitio de trabajo se dispone de provincia, cantón, parroquia, sector, calle principal, numero de casa, calle secundaria, referencia y teléfono (...).”*

La Directora Provincial Guayas, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0244-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... Como norma... en los Centros de Atención Universal, los servidores tienen que actualizar los datos, ya sea para este proceso o para cualquier tipo de atención.- En el proceso de verificación de pagos realizados durante el período de remisión de intereses, no existió un solo caso que no fuera citado... ya sea por correo electrónico, vía telefónica, citación directa al empleador o al afiliado, o por los otros medios que la ley permite citar o notificar. En ningún caso... se*

*TREINTA Y CINCO*

*me informó... de la imposibilidad de citación en la tramitación de un expediente de este proceso (...)*”.

La Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0245-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en oficio LAVB-001-2017 del 6 de diciembre de 2017, informó:

*“... La modificación y actualización de datos en el registro de empleadores, será realizada por el mismo bajo exclusiva responsabilidad, a través del portal web institucional (...)*”.

Lo expuesto por las servidoras, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, pues pese a que señalan que implementaron procesos y que para la verificación de pagos realizados durante el período de remisión de intereses, citaron por varios medios como correo electrónico, vía telefónica, citación directa al empleador o al afiliado, el sistema de historia laboral no refleja dicha actualización.

### **Conclusiones**

- La Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, encargada, no analizó, controló, propuso políticas y procedimientos, ni supervisó los procesos de la administración de los sistemas de historia laboral para la actualización permanente de los datos de contacto de los afiliados y su verificación, ni detectó que éstos eran insuficientes e incompletos, por lo que tampoco alcanzó de la Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, la parametrización que implante campos adicionales de información del afiliado como números de teléfonos convencional y celular, correos electrónicos e institucionales entre otros; lo que originó que no se pueda contar con datos de contactos y ubicación de los afiliados para los diferentes usuarios de esta información; afectando el proceso de verificación de planillas de aportes declaradas de los empleadores que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora.
- La Directora Provincial Guayas, encargada, y la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, no ejecutaron los procesos de registro de la Historia Laboral para la actualización permanente de los datos de contacto de los afiliados y su verificación, ni detectaron que éstos eran insuficientes e incompletos;

TREINTA Y SEIS

lo que no fue reportado a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a fin de que se alcance de la Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, la parametrización que implante campos adicionales de información del afiliado como números de teléfonos convencional y celular, correos electrónicos e institucionales entre otros; lo que originó que no se pueda contar con datos de contactos y ubicación de los afiliados para los diferentes usuarios de esta información; afectando el proceso de verificación de planillas de aportes declaradas de los empleadores que se acogieron al beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones patronales en mora.

### **Recomendaciones**

#### **A la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura**

3. Presentará a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, la parametrización que implante campos adicionales de información del afiliado como número de teléfonos celular, correos electrónicos e institucionales entre otros; supervisará la actualización y verificación permanente de los datos de contacto de empleadores y afiliados en la plataforma de Historia Laboral.

#### **Al Director Provincial del Guayas**

4. Dispondrá y vigilará que la Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico mantenga actualizada y depurada la Historia Laboral de los empleadores y afiliados, en coordinación con la Coordinadora Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano, a fin de que los servidores de las Unidades de Atención al Ciudadano ejecuten los procesos de registro de la Historia Laboral para la actualización permanente de los datos de contacto de los afiliados y su verificación, y de detectar deficiencias, lo reporten para comunicar a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a fin de que se alcance de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información a través de la Herramienta JTRAC, el mantenimiento del sistema de Historia Laboral.

TREINTA Y SIETE 

**Documentación de soporte de la validación de planillas de aportes declaradas por empleadores en el período de remisión de intereses, multas y recargos, no disponible en forma física ni digital para verificaciones**

Los servidores del IESS de la Unidad de Afiliación y Cobertura y de los Centros de Atención Universal Guayas, que revisaron y aprobaron las planillas de aportes declaradas presentadas por los empleadores, que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos, mantuvieron bajo su custodia la documentación con la que sustentaron la aprobación de dichas planillas, incluso luego de cambiar de funciones en sus unidades, sin evidenciarse la emisión de disposiciones por parte de la Directora Provincial Guayas, encargada o de la Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, para implantar y aplicar políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, así como la determinación de un espacio físico para el efecto y la designación de un responsable para su administración y custodia.

En visita realizada a la Unidad de Afiliación y Cobertura Guayas, el 14 de noviembre de 2017 el Equipo de Auditoría determinó que la documentación de respaldo de la verificación y aprobación de las planillas de aportes declaradas que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos, se encontró dispersa en los escritorios de los servidores responsables de dicho proceso, sin ubicación específica, en desorden y sin foliar, la que no fue escaneada ni consta en medios magnéticos; lo que dificultó su ubicación y entrega para el análisis correspondiente y para los diferentes usuarios.

La Directora Provincial Guayas, encargada y la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con períodos de actuación entre el 18 diciembre de 2015 y 31 de mayo de 2016, no asignaron un espacio físico ni designaron un responsable de la administración, custodia y salvaguarda de la documentación de soporte de la verificación y aprobación de las planillas de aportes declaradas que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos; tampoco supervisaron el escaneo de dichos documentos y su mantenimiento, lo que ocasionó que se dificulte la ubicación y acceso a la documentación para los diferentes usuarios y que no se disponga de la misma en medios magnéticos; por lo que inobservaron las Normas de Control Interno: 401-03 Supervisión y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; e incumplieron los artículos: 4 Orgánico Funcional, número 3 Dirección Provincial, funciones y responsabilidades, la letra i), del Reglamento Orgánico Funcional, emitido

*TREINTA Y OCHO*

con Resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013; 3, y el número 3.5.1. Afiliación y Cobertura, letra i) de la Resolución CD 497 de 18 de septiembre de 2015, que reformó el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, que establecen:

*“... **Art. 4.- Orgánico funcional.-... 3 Dirección Provincial...** La Dirección Provincial tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:... i) Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS (...).”*

*“... **Artículo 3.5.1. Afiliación y Cobertura.-** En las provincias de nivel cuatro se conformarán Unidades Provinciales de Afiliación y Cobertura.-... La Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura y el Grupo Provincial de Afiliación y Cobertura, según el caso, estará a cargo del Jefe de la Unidad o Líder de Grupo, respectivamente, y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:...- i) Aplicar los sistemas de documentación, archivo y custodia de los registros, informes y demás documentos de respaldo, generados dentro de su ámbito de gestión; (...).”*

Adicionalmente no dieron cumplimiento:

Al memorando IESS-DNAC-2016-0457-M de 5 de mayo de 2016, suscrito por la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, en el que dispuso a los Directores Provinciales:

*“...la verificación y validación inmediata de la documentación presentada por los empleadores y afiliados para la legalización de las aportaciones o el pedido a los Órganos de Reclamación Administrativa (...).”*

Al número 6.2.2, último párrafo, de la Guía para procesos de verificación de las aportaciones realizadas al IESS bajo la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público - Privadas y la Inversión Extranjera, que determinó:

*“... 6.2.2. Revisión de documentos y verificación del adecuado archivo de los mismos.-... Los documentos deben encontrarse archivados en forma adecuada, cronológica, ordenada y mantenerse como sustento de lo actuado para verificaciones posteriores (...).”*

Y al memorando IESS-UAC-2016-0028-M de 12 de enero de 2016, suscrito por la Jefe de la Unidad de Afiliación y Cobertura, encargada, quien para viabilizar el “Reglamento para la aplicación de remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones patronales en mora”, solicitó recordar al personal encargado de este proceso los

TREINTA Y NUEVE

documentos que el empleador debió presentar como evidencia de la prestación de servicios, y recalcó entre otros aspectos:

*“... La documentación de sustento para la aprobación de la novedad será escaneada y se mantendrá en medios magnéticos a cargo del responsable de la Unidad de Afiliación y Control Patronal (...).”*

Los resultados provisionales se dieron a conocer a la Directora Provincial Guayas, encargada, y a la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con oficios 0244-0024-IESS-AI-2017 y, 0245-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, a fin de que documentadamente presenten sus opiniones y puntos de vista.

La Directora Provincial Guayas, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0244-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, en comunicación del 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... en memorando IESS-DPG-2016-0237-M de... 13 de enero de 2016 realicé insistencia al requerimiento de designar a un responsable permanente del manejo y control de los documentos y archivos generados en cada área. Se obtuvo respuesta mediante memorando No. IESS-DPGSAFRAC-2016-0705-M donde se constatan los funcionarios responsables del cuidado y mantenimiento del archivo en la Unidad de Afiliación y Cobertura.-... La anterior Jefa de Afiliación y Cobertura, informó... mediante memorando IESS-DPGSAFRAC-2017-5021-M de... 28 de abril de 2017 se realizó la verificación, clasificación, escaneo y elaboración de listados digitales para el archivo que fue facilitado por la Dirección Provincial (...).”*

La Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en respuesta al oficio 0245-0024-IESS-AI-2017 del 4 de diciembre de 2017, sin adjuntar documentación de sustento, con oficio LAVB-001-2017 del 6 de diciembre de 2017, informó:

*“... los documentos en físico y control del proceso de verificación de planillas declaradas quedaron bajo responsabilidad del señor... mientras que la parte digital deben de responder cada uno de los servidores que estuvieron al frente de los casos atendidos (...).”*

Posterior a la conferencia final de resultados realizada el 11 de diciembre de 2017, la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, con período de actuación entre el 18 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016, en oficio LAVB-

COAREVITA 

002-2017 del 15 de diciembre de 2017, informó:

*“... Cuando salí de la ex – Unidad de Afiliación y Cobertura todos los expedientes relacionados a la validación de planillas declaradas fueron despachados a la Dirección Provincial, tal como lo dispone la Guía de Aplicación...- Mediante Memorando No. IESS-DPGSAFRAC-2017-1107-M de 2017-01-27, presenté un informe a la Dirección Provincial... donde detallo un resumen de los expedientes atendidos y despachados por nuestra unidad (...).”*

Lo expuesto por la Directora Provincial Guayas, encargada, y la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura Guayas, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, pues debieron supervisar el escaneo de los documentos de soporte de la verificación y aprobación de las planillas de aportes declaradas que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos; y su mantenimiento en medios magnéticos, además no designaron un espacio físico para la custodia y salvaguarda de dicha documentación.

### **Conclusión**

La Directora Provincial Guayas, encargada y la Abogada 2, Jefe Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, encargada, no asignaron un espacio físico ni designaron un responsable de la administración, custodia y salvaguarda de la documentación de soporte de la verificación y aprobación de las planillas de aportes declaradas que se acogieron a la remisión de intereses, multas y recargos; tampoco supervisaron el escaneo de dichos documentos y su mantenimiento, lo que ocasionó que se dificulte la ubicación y acceso a la documentación para los diferentes usuarios y que no se disponga de la misma en medios magnéticos.

### **Recomendaciones**

#### **Al Director Provinciales del Guayas**

5. Asignará un área con infraestructura y designará a un servidor responsable para el archivo, administración y custodia de los documentos de soporte de la remisión de intereses, multas y recargos; quién dependerá de la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico.

*Cuarenta y uno*

6. Dispondrá y vigilará que la Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico, supervise el escaneo de los documentos de soporte de la remisión de intereses, multas y recargos, y su mantenimiento en medios magnéticos, mismo que se entregarán al responsable del archivo de dichos documentos.

Atentamente,

*M<sup>a</sup> Cristina Orbe Cajiao*

Eco. María-Cristina Orbe Cajiao  
Auditora Interna Jefe  
**Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

*CUARENTA Y DOS*